REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 161

02 DE MAYO 2012

SUMARIO:

CAPÍTULO	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE REHABILITACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, ARTESANOS Y PESCADORES ARTESANALES.
VI	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNCA CONTRA EL DISCRIMEN, EL ACOSO Y LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.
VII	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 161

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	**Constatación del quórum** ----------	1
II	**Instalación de la sesión** ----------	1
III	**Lectura de la Convocatoria y Orden del Día**	2
	Intervención del asambleísta:	
	Escala Jorge ----------	3
IV	**Himno Nacional de la República del Ecuador.**----------	6
V	**Primer debate del proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales.**----------	7
VI	**Primer debate del proyecto de Ley Orgánica contra el Discrimen, el Acoso y la Violencia Política en Razón de Género.**-------	10
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Andino Mauro ----------	15
	Ponce Rosa ----------	19
	Tibán Lourdes ----------	21,22
	Escala Jorge ----------	21,29
	Carranco Margarita ----------	24
	Godoy Gina ----------	33
	Almeida Luis ----------	36
	Muñoz Mariángel ----------	38

Yantalema Gerónimo ---------- 40

Votación de la moción de archivo del proyecto de Ley, propuesta por el asambleísta Mauro Andino.---------- 44
Rectificación de la votación.---------- 45

VII **Clausura de la sesión** 46

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 161

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las quince horas treinta y tres minutos del día dos de mayo del dos mil doce, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva. ----------

En la Secretaría actúa el doctor Andrés Segovia Salcedo, Secretario General de la Asamblea Nacional. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, verifique el quórum, por favor. ----------

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenas tardes, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, previo a la instalación de la Sesión ciento sesenta y uno del Pleno de la Asamblea Nacional, solicito, comedidamente, se sirvan colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica. Sírvanse verificar que diga "Registrado" y que estén debidamente registrados en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. Si no hay novedades, ochenta y ocho asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Sí tenemos quórum. ----------

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Informe el Orden del Día. ---

Acta 161

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, procedo a dar lectura de la convocatoria, señor Presidente. "Por disposición del señor Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión 161 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el miércoles 2 de mayo de 2012, a las 15H00, en la sede de la Función Legislativa ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Primer debate del proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales; y, 3. Primer debate del proyecto de Ley Orgánica contra el Discrimen, el Acoso y la Violencia Política en Razón del Género". Hasta ahí la convocatoria, señor Presidente. Sí tenemos peticiones de cambio del Orden del Día. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. En el orden de presentación. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, con su autorización, procedo a dar la lectura pertinente. La petición presentada por el doctor César Rodríguez, Asambleísta por la provincia de Pichincha, que se encontraba legal y debidamente presentada, este momento ha sido retirada, señor Presidente. Procedo con la lectura de la siguiente petición, dice: "Quito, 2 de mayo 2012. Oficio 0266-AN-MPD-JEZ-12. Arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De nuestra consideración: De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito se sirva considerar la modificación del Orden del Día de la siguiente sesión del Pleno de la Asamblea Nacional, para que se incorpore, luego del Himno Nacional y como segundo punto de esta sesión, el siguiente: "Conocimiento y aprobación del proyecto de Resolución que tiene la finalidad de: "Exigir al Consejo de Educación Superior para que realice un Plan de Contingencia Especial para los Alumnos de la Escuela Politécnica Ecológica y alumnos de las extensiones de las universidades de categoría E, ubicados en la Región Amazónica, en virtud de sus características y ubicación geográfica". Por la favorable atención que dispense a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos. Atentamente, profesor Jorge Escala Zambrano, Asambleísta Nacional, Miembro de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología". El asambleísta Jorge Escala, Asambleísta ponente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Escala. ----------

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Presidente: A partir del doce de abril en que se produce el cierre de las universidades, más de treinta y ocho mil jóvenes, estudiantes universitarios, tienen un grave problema, mejor dicho, se ha creado un grave problema de carácter social; incertidumbre en cuanto se refiere a los que terminan o están por terminar su carrera, incertidumbre en aquellos que están desarrollando o a la mitad de su carrera universitaria se encuentran en estos momentos. Dentro de esos treinta y ocho mil jóvenes, hay alrededor o sobrepasan los cuatro mil estudiantes de la Región Amazónica. Aquellos jóvenes, algunos ya se han inscrito en la página web sobre el Plan de Contingencia, tengo varios casos, por decir, Alicia, que conservo el

nombre, estudiante de Marketing y Negocios Internacionales, el otro Roberto, Diana, fíjense ustedes, de la Amazonia los pasan a ellos a la provincia del Azuay, y hay jóvenes estudiantes, inclusive de otras provincias, de Galápagos que vienen a estudiar en la Sierra o aquí en Guayaquil. Es decir, se expresa la improvisación bajo la consigna de que ningún estudiante puede ser perjudicado, y en función de lo que ordena la Constitución en su artículo tres cuarenta y siete, que el Estado debe garantizar la educación de acuerdo a la equidad social, territorial y regional, este proyecto de resolución plantea demandar al Consejo de Educación Superior, que para los estudiantes, más de cuatro mil jóvenes de la Región Amazónica puedan ellos tener un Plan de Contingencia Especial para este sector, teniendo o tomando en cuenta la Escuela Superior Politécnica Ecológica, con su matriz y su sede, y también, mediante un convenio tripartito con esta universidad, con el Consejo de Educación Superior y la Universidad Estatal Amazónica, la única que queda en la región, pero ésta tiene su sede en el Puyo, pueda dirigir los procesos y otorgue el aval académico para ir eliminando el estigma que se ha creado para aquellos jóvenes que se educaban en las universidades de categoría E. Varias dificultades no le permiten cumplir, como decía el Presidente del Consejo de Educación Superior, que porque él estudió en el exterior y desde su domicilio, en esta ciudad, a la universidad viajaba hora y media. Los hijos del pueblo hoy tienen problemas, dificultades, tienen que sobrevivir, más aún si son de la Región Amazónica, trabajan para costearse sus estudios, ubicarles en otra provincia, termino, Presidente, es terminar con este derecho fundamental al trabajo, tienen hogares y familias que no pueden ser destruidos por el derecho a la educación, que tiene que garantizar el Estado, y por los escasos recursos económicos. Por eso es

necesario que exista un Plan de Contingencia Especial para todos los estudiantes de la Región Amazónica que cursaban sus estudios en la Escuela Superior Politécnica Ecológica y también de otras universidades de categoría E que fueron cerradas. Nuestra aspiración es defender los derechos de los estudiantes, habrá momento para debatir sobre el cierre de las universidades, Presidente. Aspiramos tener el voto y respaldo solidario a este proyecto de resolución. Muchas gracias, Presidente. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, tomamos votación. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, vote. En vez de hablar, voten, por favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día, presentada por el asambleísta Jorge Escala Zambrano, debidamente sustentada. Señores asambleístas, por favor, previo a la votación, solicito se sirvan colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, verifiquen que diga "Registrado", por favor. Sírvanse verificar en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional, por favor. Ciento un asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, tienen veinte segundos para consignar su voto, luego de lo cual, sírvanse confirmarlo, caso contrario se entenderá abstención. Presente los resultados, por favor. Cincuenta y dos votos afirmativos, treinta y tres negativos, cero blancos, dieciséis abstenciones. Ha sido negada la moción de cambio del orden del Día, señor Presidente. ----------

Acta 161

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificación. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, a petición del asambleísta Edwin Vaca, se procede con la rectificación de la votación de la moción para cambiar el Orden del Día, sustentada y presentada por el asambleísta, profesor Jorge Escala Zambrano. Señores asambleístas, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Solo podrán formar parte de la votación los señores asambleístas que estuvieron en la votación anterior, por favor. Si no existen novedades, noventa y ocho asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, tienen veinte segundos para consignar su voto, caso contrario se entenderá abstención. Sírvanse ratificarlo, caso contrario se entenderá abstención. Presente resultados, por favor. Cincuenta y un votos afirmativos, treinta y tres negativos, un blanco, trece abstenciones. Ha sido negada la moción de cambio del Orden del Día, señor Presidente. No tenemos más puntos del Orden del Día. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día. ----------

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". ----------

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. ----------

Acta 161

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente punto. ----------

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor Presidente. "2. Primer debate del proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales". Señor Presidente, procedo a dar lectura del informe correspondiente: "Quito, Distrito Metropolitano, 23 de marzo del 2012. Oficio AN-CE7-P-925. Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva. Presidente de la Asamblea Nacional. Su despacho. Estimado señor Presidente: En cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en el Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito adjuntar a la presente el "Informe para el archivo del proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales. Con el fin de que el mencionado informe sea conocido por el Pleno de la Asamblea Nacional. La señora Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero de la Asamblea Nacional, asambleísta Irina Cabezas Rodríguez, será la ponente del presente Informe en el Pleno de la Asamblea Nacional. Reitero mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Irina Cabezas Rodríguez, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero". "Comisión N°7. Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero. Quito, 23 de enero de 2012 Objeto: Informe para archivo del proyecto de Ley de Rehabilitación

de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales. Antecedentes: Mediante Oficio 443-SSA-A-2011-PL, de fecha 25 de enero de 2011, la señora asambleísta Silvia Salgado Andrade presenta y remite el proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales, a la Presidencia de la Asamblea Nacional, a fin de que se le imprima el trámite correspondiente. Mediante memorando SAN-2011-2517, de fecha 26 de diciembre de 2011, la señora doctora Libia Rivas, Prosecretaria General de la Asamblea Nacional, hace conocer a la asambleísta Irina Cabezas, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, que el Consejo de Administración Legislativa, en sesión de 22 de diciembre de 2011, avocó conocimiento del proyecto de ley remitido por la señora asambleísta nacional Silvia Salgado Andrade, quien califica el mismo, por ser prioritario para el Ecuador y resuelve remitir el mencionado proyecto a esta Comisión Especializada, a fin de que con fecha 03 de enero de 2012 inicie el trámite de ley. Con fecha 03 de enero de 2012, la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, remite a los señores asambleístas el proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales, con la finalidad de que realicen un análisis y hagan llegar sus observaciones para incorporarlos en la reforma planteada. Análisis y razonamiento del proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, luego de un profundo análisis y discusión sobre el proyecto de ley planteado por la señora asambleísta Silvia

Salgado, arribó a la conclusión que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Constitución de la República del Ecuador que dice: Artículo 135. "Solo la Presidenta y Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país". El presente proyecto de ley contempla la posibilidad de disminuir o aumentar el gasto público, al disponer la condonación de deudas a varios beneficiarios de créditos por parte del Banco Nacional de Fomento, institución pública para que su financiamiento y cumplimiento de objetivos dispone de recursos públicos, pertenecientes al Presupuesto General del Estado. En consideración a lo anteriormente expuesto, y por cuanto la referida iniciativa contraviene normas constitucionales y legales, se permite emitir el presente informe, exhortando al Pleno de la Asamblea Nacional se apruebe el archivo del proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales, presentado por la señora Asambleísta Nacional Silvia Salgado Andrade. Particular que informamos para los fines de Ley. Suscriben el presente informe: Presidenta, Irina Cabezas Rodríguez; María Augusta Calle, Vicepresidenta; los asambleístas: Jaime Abril Abril; Yandri Brunner Ardila; Eduardo Sánchez Peralta, Elvis Maldonado, José Manuel Portugal; y el asambleísta Andrés Páez Benalcázar". ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les comparto la siguiente situación: La ponente es Irina Cabezas, ella no está, está su alterno, no va a hacer él como ponente. Les consulto a los integrantes de la sala, que firman el informe, si alguien quiere exponer el informe, porque, de no, tendríamos que diferir el tratamiento de esta ley. Tiene que ser de la Comisión.

Señor Secretario, dejamos para cuando esté presente la ponente. Siguiente punto. ----------

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. "3. Primer debate del proyecto de Ley Orgánica contra el Discrimen, el Acoso y la Violencia Política en Razón del Género". Señor Presidente, el informe dice lo siguiente: "Oficio 862-CEPJEE-P Quito, a 2 de abril de 2012. Señor doctor Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Adjunto al presente el informe para primer debate del "Proyecto Ley Orgánica contra el Discrimen el Acoso y la Violencia Política en Razón del Género", de conformidad a lo dispuesto por el artículo 137 de la Constitución de la República del Ecuador, inciso segundo del artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a fin de que se le dé el trámite constitucional y legal correspondiente. Hago propia la ocasión para reiterarle mi consideración más distinguida. Mauro Andino Reinoso, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado". "1. Objetivos del informe. El presente documento tiene como objetivo recoger el debate y las resoluciones de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado sobre el proyecto de Ley Orgánica contra el Discrimen, el Acoso y la Violencia Política, y poner este informe a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional para primer debate. 2 Antecedentes. 1. El 15 de diciembre de 2011, la asambleísta Lourdes Tibán, mediante Oficio 0204-AN-LTG, de fecha 13 de diciembre de 2011, presentó la propuesta del "Proyecto de Ley Orgánica Contra el Discrimen, el Acoso y la Violencia Política en Razón del Género". 2. El

26 de diciembre de 2011, el Consejo de Administración Legislativa envía a la Comisión el Memorando N° SAN-2011-2508, que notifica la resolución aprobada por unanimidad en sesión de 22 de diciembre de 2011 en que califica la propuesta de proyecto para que lo analice, y de considerarlo conveniente, lo unifique con los proyectos que han sido remitidos sobre esta materia a la Comisión. 3. De conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado puso en conocimiento de las y los asambleístas integrantes de la misma y de la ciudadanía en general, a través del portal web de la Asamblea Nacional, el inicio del trámite y el proyecto de ley. Análisis del proyecto. 3.1 Introducción. El Proyecto –como consta en su exposición de motivos– se fundamenta en las preocupaciones por la falta de desarrollo normativo interno que prevengan y combatan la discriminación, el acoso y la violencia política en una perspectiva de género, considerándola como específica y diferente. Esta propuesta ha sido construida –según la proponente– por un colectivo de mujeres autoridades municipalistas, y está basada en instrumentos internacionales que recogen las principales reivindicaciones sociales y políticas, normas constitucionales y la experiencia de mujeres que han ingresado al activismo político y han visto cómo las limitaciones culturales y las prácticas de subordinación conviven con algunos logros normativos que se interpretan a conveniencia de los grupos de poder. 3.2 Marco Constitucional. Dentro del marco constitucional, los derechos de las mujeres han sido reconocidos ampliamente. El derecho a vivir una vida libre de violencia, se encuentra garantizado en la letra b) del número 3 del artículo 66 de la Constitución de la República. 4. Estructura del proyecto. El proyecto, de quince artículos y tres disposiciones generales,

se encuentra estructurado en tres capítulos: 1. Primero: De los principios generales y definiciones: Este capítulo contiene el ámbito de aplicación de esta ley, los objetivos, los principios y ciertas definiciones. El artículo dos presenta como objetivo: a) Prevenir, sancionar, remediar las consecuencias dañosas y erradicar toda forma de discrimen, acoso o violencia que se produzca en el accionar político, que limite o impida el libre goce y ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. Respecto de las definiciones planteadas en el proyecto, destinadas a caracterizar y acotar conceptualmente las formas de acoso y violencia política, cabe señalar que están formuladas de manera tan general y abierta que varias conductas legítimas en el debate político podrían adquirir la condición de "acoso o violencia política" al tenor de esta ley. 2. Segundo: De las formas de discrimen, acoso y violencia en el accionar político: Este capítulo describe las formas de discrimen, acoso y violencia política en contra de las mujeres políticas. Así mismo existe un artículo de las circunstancias agravantes, incluyendo la reincidencia. La redacción de las conductas constitutivas de discrimen, acoso y violencia política en contra de las mujeres, que se establecen en el proyecto, son formas negativas de expresar los siguientes principios ya establecidos en la Constitución y desarrollados en el Código de la Democracia y otras normas jurídicas: a) Principio de igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres (artículos: 11.2 y 66.4 de la Constitución de la República); b) Principio de no discriminación por razones de género (artículo 11.2 de la Constitución de la República); c) Principio de igualdad de los derechos políticos de hombres y mujeres (artículos 95 y 116 de la Constitución de la República); d) Principio de igualdad en el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las funciones, atribuciones y obligaciones de los funcionarios y autoridades públicas sin

condicionamientos o discriminación basadas en el género (artículos 61.7, 230.3 y segundo párrafo del artículo 331 de la Constitución de la República). Además es preciso señalar que toda norma jurídica que describa una conducta prohibida debe contener, por razones de técnica jurídica, también la sanción o consecuencia jurídica que implicará su realización; o al menos una referencia a la sanción en otra norma u otro cuerpo jurídico. Lastimosamente, la redacción de las conductas constitutivas de discrimen, acoso y violencia política en contra de las mujeres, que se establecen en el proyecto, no establecen ninguna sanción o consecuencia jurídica para su realización. Consecuentemente, aún en el hipotético caso que alguien fuese enjuiciado por cualquiera de estas conductas prohibidas y encontrado culpable de su realización, sería imposible imponerle una sanción. Lo cual convierte al proyecto en jurídicamente ineficaz. Finalmente, cabe señalar que la tipificación del llamado "acoso político" se introdujo en una reciente reforma al Código de la Democracia, mediante un artículo innumerado colocado a continuación del artículo 285, que textualmente dice: "Artículo... Las ciudadanas o los ciudadanos que realicen acciones sistemáticas de presión, hostigamiento, amenazas o cualquier acto de fuerza contra una persona que tengan por objeto restringir o impedir su acceso a puestos de elección popular; serán sancionadas o sancionados según el Código Penal; (las cursivas son nuestras), (segundo Suplemento del Registro Oficial 634, de 6 de febrero de 2012). Por tanto, la ley ya manda que el desarrollo normativo del acoso político se realice dentro de reforma integral al Código Penal que lleva adelante esta Comisión. El texto base que consta en borrador del proyecto del Código Orgánico Integral Penal, y que debe ser analizado y mejorado es el siguiente: "Artículo... Serán sancionadas con multa de veinte a

cincuenta salarios básicos unificados, considerando la gravedad de la infracción, las y los ciudadanos o las y los servidores públicos que realicen acciones sistemáticas de presión, hostigamiento, amenazas o cualquier acto de fuerza contra una mujer, que tengan por objeto restringir o impedir su acceso a puestos de elección popular; o, contra una mujer que siendo autoridad de elección popular, tengan como fin obstruir el cumplimiento de sus funciones o forzar la renuncia a su cargo. Sin perjuicio del juzgamiento de delito electoral, se podrán iniciar las acciones civiles o administrativas a que hubiere lugar". Este texto es el que originalmente propuso esta Comisión dentro de la reforma al Código de la Democracia. Por ende, el tratamiento legislativo debe darse dentro de la reforma penal. 3. Tercero: De las garantías, medidas de protección y reparación: Este capítulo contiene el establecimiento de una acción jurídica específica con el propósito de demandar, procesar, sancionar y reparar las conductas constitutivas de discrimen, acoso y violencia política en contra de las mujeres. Sin embargo, los derechos constitucionales de las mujeres, ya están protegidos por las garantías jurisdiccionales establecidas en la Constitución, en especial la Acción de Protección, cuyo trámite esta desarrollado en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y que además es muy similar al trámite propuesto en este proyecto para la demanda de discrimen, acoso y violencia política. Además, para el caso de protección específica de los derechos de los hombres y mujeres políticas se han establecido en el Artículo 268 y siguientes del Código de la Democracia los recursos y acciones contencioso-electorales para tales fines. Finalmente, el procesamiento penal de las conductas constitutivas de discrimen, acoso y violencia política en contra de las mujeres que se establezcan en el Código Penal deberán ser procesadas bajo las reglas de los delitos de

acción pública que establece el actual Código de Procedimiento Penal, o las reglas de procedimiento que para tal efecto se establezcan en el nuevo Código Orgánico Integral Penal, que actualmente está desarrollando esta Comisión, en el cual también se contempla la reparación integral a los daños sufridos por las víctimas de los delitos tipificados en este cuerpo legal. 5. Resolución. En base a los argumentos expuestos, la Comisión de Justicia y Estructura del Estado Resuelve: emitir informe no favorable y recomendar el Archivo del proyecto de Ley Orgánica contra el Discrimen, el Acoso y la Violencia Política en Razón del Género. 6. Asambleísta ponente: Doctor Mauro Andino Reinoso, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado. Suscriben: Mauro Andino Reinoso, Presidente, y los asambleístas: Larisa Digna Hernández, Rosana Alvarado Carrión, Gina Godoy Andrade, Mariángel Muñoz Vicuña, Marisol Peñafiel Montesdeoca y Xavier Tomalá Montenegro". Hasta ahí el informe, señor Presidente, el asambleísta Mauro Andino es el asambleísta ponente. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mauro Andino tiene la palabra.----------

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. Gracias, señor Presidente. Compañeras, compañeros asambleístas, buenas tardes. La propuesta del proyecto de Ley Orgánica contra el Discrimen, el Acoso y la Violencia Política en Razón del Género, presentado por la asambleísta Lourdes Tibán, si revisamos su texto, lo que pretende, en sí, señoras y señores asambleístas, es poner en evidencia una serie de actos violentos de género a la que están expuestas permanente o cotidianamente las mujeres de nuestro país en el ejercicio de actividades políticas y de

cargos públicos. En este contexto, la Comisión de Justicia y Estructura del Estado discutió detenidamente el proyecto, que hoy vamos a debatir, y consideró los siguientes antecedentes para el debate: Uno, los principios constitucionales sobre la igualdad de género y no discriminación; Dos, el Derecho Internacional, como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en contra de la Mujer; Tres, el debate sobre el acoso político, que ya se llevó a cabo, precisamente dentro de las reformas a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, que este Pleno de la Asamblea aprobó y que se encuentra en actual vigencia; Cuatro, lo que se está discutiendo en la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, sobre el proyecto de Código Orgánico Integral Penal, que ya incluye también un artículo sobre el acoso político, que puede ser, obviamente, mejorado y complementado con los aportes o sugerencias que pueden hacer las señoras o los señores asambleístas. Con estos antecedentes, la Comisión de Justicia y Estructura del Estado analizó el proyecto y con los siguientes argumentos tomó una resolución. La redacción de las conductas constitutivas de discrimen, acoso y violencia política en contra de las mujeres, prevista en el proyecto, son formas negativas de expresar principios ya establecidos en la Constitución o en la Carta Fundamental de la República y desarrollados también, conforme señalé hace pocos minutos, en el Código de la Democracia y otras normas jurídicas como, por ejemplo, el principio de igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, que está insertado en el artículo once punto dos y sesenta y seis punto cuatro, en el artículo once punto dos, noventa y cinco y ciento dieciséis de la Constitución. El principio de igualdad en el ejercicio de los derechos y

cumplimiento de las funciones, atribuciones y obligaciones de los funcionarios y autoridades públicas, sin condicionamientos o discriminación, basados en el género, que se encuentran en los artículos sesenta y siete punto uno, doscientos tres punto tres y segundo párrafo del artículo tres tres uno de la Constitución de la República, respectivamente. Asimismo, es necesario precisar que la redacción de las conductas constitutivas de discrimen, acoso y violencia política en contra de las mujeres, que se establecen en el proyecto, lamentablemente no prevén ninguna sanción o consecuencia jurídica para su realización, es decir, que no genera ninguna consecuencia de carácter jurídico o legal. Consecuentemente, aún, en el hipotético caso que alguien fuese enjuiciado por cualquiera de estas conductas prohibidas y encontrado culpable de su realización, sería imposible imponerle una sanción, porque, insisto, no contempla ningún tipo de sanción al respecto, lo cual convierte al proyecto en jurídicamente ineficaz. El acoso político, asimismo, señor Presidente, se introdujo en una reciente reforma al Código de la Democracia, mediante un artículo innumerado a continuación del artículo doscientos ochenta y cinco, que con su venia doy lectura y que textualmente dice lo siguiente: "Las ciudadanas o los ciudadanos que realicen acciones sistemáticas de presión, hostigamiento, amenazas o cualquier acto de fuerza contra una persona que tengan por objeto restringir o impedir su acceso a puestos de elección popular, serán sancionadas o sancionados según el Código Penal". Esta reforma se encuentra en vigencia y está publicada en el Registro Oficial seiscientos treinta y cuatro de seis de febrero del dos mil doce y que es de conocimiento de todos ustedes, señoras y señores asambleístas. Es decir, que la Ley Electoral, en referencia, ya remite al Código Penal para el desarrollo del tema que

discutimos esta tarde de hoy. El texto que consta en borrador del proyecto del Código Orgánico Integral Penal y que debe ser debatido o que está siendo debatido en la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, también determina ya un artículo, artículo que, obviamente, puede ser mejorado, como, precisamente, en esta mañana, en la Comisión, en el debate que estábamos tratando sobre este tema, se puso a consideración de las compañeras y compañeros para enriquecerlo este artículo, este borrador, y de esa manera garantizar de una manera firme, clara y precisa los derechos de las mujeres y sancionar a quienes atenten en contra de las mismas. Los derechos constitucionales de las mujeres ya están protegidos también por las garantías jurisdiccionales establecidas en la Constitución, en especial en lo que hace referencia a la acción de protección, cuyo trámite está desarrollado en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y que, además, es muy similar al trámite propuesto en este proyecto, para la demanda de discrimen, acoso y violencia política. Para el caso de protección específica de los derechos de los hombres y mujeres políticas, se han previsto en los artículos doscientos sesenta y ocho y siguientes del Código de la Democracia los recursos y acciones contenciosos electorales para tales casos. Por los motivos señalados, señor Presidente, la Comisión recomendó al Pleno de esta Asamblea el archivo de este proyecto, tomando en consideración que se encuentra ya legislado en varias normas, en varias leyes, lo referente al proyecto presentado por la asambleísta Lourdes Tibán. Por lo tanto, mociono, señor Presidente, que sea votado por este Pleno el archivo del proyecto de Ley Orgánica contra el Discrimen, el Acoso y la Violencia Política en Razón del Género, de conformidad con lo que establece el inciso final del artículo sesenta de la Ley Orgánica de la Función

Legislativa. Si es que no existen los votos para archivar, pues, podrá ocurrir lo mismo que ocurrió con el proyecto del asambleísta Vethowen Chica, que se sugirió el archivo, por cuanto ese proyecto, al igual que el que hoy estamos tratando, se encuentra ya legislado en varias normas y tendrán que volver a la Comisión, para que la Comisión, seguramente, vuelva a ratificarse en el pronunciamiento, al no haber variado o cambiado la situación de éste y del otro proyecto al que hice mención. Gracias, señor Presidente, si existe el apoyo para esta moción, pido que se someta a votación. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rosa Ponce. ----------

LA ASAMBLEÍSTA PONCE ROSA. Gracias, señor Presidente. Difícil iniciar una intervención cuando las mujeres de este país hemos venido caminando en la construcción de nuestros derechos, en la construcción de nuestras aspiraciones y no ha sido fácil. Difícil decir que se archive este proyecto y quiero decir el porqué. En los años noventa, cuando hablábamos de la denuncia de violencia intrafamiliar, la mayoría de hombres y mujeres en este país nos decían que estábamos destruyendo el núcleo familiar, que esta violencia debería quedarse guardada en lo privado y que estos avances perjudicarían a la estructura social de nuestra patria. Hemos visto que ha avanzado el tiempo, sin embargo, no ha cambiado mucho esa situación de violencia, al contrario, se ha agudizado; pero, sin embargo, hemos visto que hemos avanzado en la condensación de nuestros derechos en la Constitución. Luego, tuvimos una Ley de Cuotas y nos decían: para qué quieren las mujeres cuotas, si pueden tener todos los espacios que quieran en los partidos políticos. Y decíamos que no es suficiente, que necesitábamos de acciones positivas

de discriminación para poder hacer efectivos nuestros derechos que están consagrados en la Constitución. Y, pues, no cedimos, seguimos caminando, seguimos luchando y conseguimos que se haga esa Ley de Cuotas. Ahora, nos dice que está distribuida esta ley o este proyecto de Ley de No Discriminación para la Violencia Política, en otros códigos, en otras leyes, y seguimos diciendo que es necesario que se consolide una sola, que afirme una acción positiva en favor de las mujeres. No me puedo oponer porque no soy mayoría, sin embargo, sí tengo el derecho de decir este criterio y lo digo con toda propiedad, porque somos mujeres que hemos venido trabajando y luchando desde que tenemos uso de razón por nuestros derechos, por nuestra vida. Posiblemente, la mayoría o el gran porcentaje de hombres políticos no haya sufrido discriminación, acoso o violencia política o porque, posiblemente, lo resuelven de otra manera, tienen otras prácticas de resolución de conflictos, tienen otras prácticas de resolución de problemas. Sin embargo, quiero decir que este debate debería continuarse, porque en las comisiones no todo el Pleno tiene la posibilidad de participar, que ha habido, como decía el asambleísta Mauro Andino, un colectivo de mujeres que trabajaron este tema y pienso que este debate debe redactarse posiblemente de otra manera, pero que debemos hacer conciencia de que estas conquistas, de que estos avances, de que estas leyes, que posiblemente no interesen a la mayoría, nos interesan a las mujeres, nos interesan a las mujeres que estamos haciendo política, nos interesa, sobre manera, porque aquí se discrimina completamente el hecho de cuál es el acoso, cuál es la violencia política y cómo nos sentimos las mujeres en inequidad en muchas ocasiones. Se hace referencia a muchas mujeres, que estando en los gobiernos cantonales, han sido posiblemente despojadas de su derecho a hacerse principalizar, porque hay un acoso, porque hay un

seguimiento que diríamos no positivo a esta actuación de las mujeres. En ese sentido, quiero dejar sentado mi criterio, que esta propuesta debería continuarse, porque es como hablamos de género, decimos que el género está en todas partes, que las mujeres ahora no hemos sido contempladas en la seguridad social, no se aprobó ese tema, tampoco tenemos el proyecto de los Consejos de Igualdad para la Equidad de las Mujeres, y ahora, este otro espacio también estamos posibilitando que se quede invisible en todos las demás instancias de leyes que se contempla y se dicen que están con el enfoque de género. Es tan invisible el enfoque de género que no lo podemos concretar, a través de una instancia que atienda a las mujeres, como es el Consejo de Igualdad, que no hemos podido concretar, a través de la consecución de un derecho, la seguridad social, y que ahora, pues, se diluye con el archivo de esta ley. Muchas gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Jorge Escala. ----------

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN LOURDES. Gracias, señor Presidente. Buenas tardes con todos, con todas. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. A Jorge Escala le di la palabra. ----------

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. A ver, me descuenta. Le cedo a Lourdes, después de Lourdes, Presidente, porque es autora del proyecto. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vuélvase a registrar, Jorge. Tiene la palabra, Lourdes.----------

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN LOURDES. Gracias, compañero Jorge Escala. Bueno, querer decir, como justificación, que el principio de igualdad es un principio universalmente reconocido, el principio de igualdad entre hombres y mujeres como justificación para no querer asumir una responsabilidad constitucional en un mundo de machismo y, sobre todo, de sexismo, me parece una falta de responsabilidad de esta Asamblea Nacional. Qué coincidencia, señor Presidente, que todos los proyectos presentados por Pachakutik o por una de las asambleístas de Pachakutik, tienen que ser solicitados al archivo, yo pensaba que los martes y los jueves son de archivo, hoy es miércoles de tarde, tarde de archivos. No puede ser, señor Presidente de la Asamblea, que no exista esa capacidad en las comisiones de abrir el debate. Si ya están proponiendo el archivo, qué sentido tiene debatir, señor Presidente, este proyecto, y lo más inútil es cuando pasan los informes diciendo: Informe para el primer debate. Hay que cambiar hasta la redacción, señor Presidente, si ya viene el informe para el archivo, hay que decirlo informe para archivo en el Pleno de la Asamblea Nacional. En la presentación, en la carta enviada en el mes de diciembre, para que el Presidente de la Asamblea conozca de este proyecto, yo claramente dije que este proyecto ha sido consensuado por la Asociación de Mujeres Municipalistas del Ecuador. No encuentro aquí en el informe cuántas veces se han reunido, cuántas veces han consensuado, si no tuvieron la delicadeza de llamarme a la Comisión, como yo sí lo hago, con todas las personas, con todos los asambleístas y las asambleístas que presentan proyectos y que está bajo mi Comisión, yo les llamo para debatir. Pero, en este proyecto no he recibido la invitación y espero que las mujeres que son quienes hicieron el proyecto, que son quienes han discutido por años la discriminación y el acoso a la mujer en el ámbito político, hayan dado su

visto bueno para que soliciten el archivo. No puede ser, señor Presidente, que los proyectos, cuando la gente de Alianza PAIS están metiendo un nuevo proyecto, inmediatamente hay que mandar a archivar. Quiero aplaudir un nuevo proyecto que vi que estos días la Secretaría difundió, sobre la igualdad entre hombres y mujeres, presentado por una asambleísta de PAIS, bien, señora o señorita asambleísta Pabón, me parece que es la autora de este proyecto, por qué no podemos recoger todos los proyectos, unificar los proyectos y ver cómo de manera consensuada, porque cuando se trata de lograr la igualdad para hombres y mujeres, no debe haber banderías políticas, porque las mujeres desde lo campesino, desde lo indígena y en todo el ámbito nacional, las mujeres tenemos las mismas causas y las mismas luchas, pero también sufrimos la misma discriminación, de manera que no debe haber aquí qué mujer o qué partido político está contra esa ley o qué partido político está tomando la bandería de este proyecto. Por eso, señor Presidente, para poder debatir, y una vez que el Presidente de la Comisión ha solicitado el archivo de este proyecto, como proponente y en representación de las mujeres municipalistas, que han venido trabajando durante años para sacar una conclusión de que es necesario adecuar leyes secundarias para implementar lo que, bonitamente, lo que de manera declarativa dice la Constitución en cuanto a garantías, derechos, a favor de las mujeres. Solicito, señor Presidente, que este proyecto no sea archivado, que vuelva a la Comisión, que se busque todos los proyectos que han sido ingresados hasta la fecha a la Asamblea Nacional y que den la posibilidad o que manden a una Comisión en donde estemos en condiciones las mujeres de ponernos de acuerdo. Con el debido respeto, compañero Mauro, cómo un hombre puede pedir el archivo de la ley a favor de las mujeres. Entendemos que el señor Presidente dice que las

mujeres no apoyan a la democracia, si no tienen buenas piernas, no sirven de nada las mujeres, pero nosotras las mujeres de la Asamblea Nacional sí necesitamos ponernos de acuerdo en esta fundamental ley. De manera que, no acepto el archivo y espero tener el respaldo de los compañeros y compañeras, para que esta ley vuelva a la Comisión y podamos unificar con otros proyectos, que incluso esta semana ingresó uno de igualdad entre hombres y mujeres y podamos trabajar una ley para el segundo debate. Muchas gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Betty Carrillo. Asambleísta Margarita Carranco. ----------

LA ASAMBLEÍSTA CARRANCO MARGARITA. Muy buenas tardes. Justamente soy una de las autoras de este proyecto de ley. Cuando fui Presidenta de la Asociación de Mujeres Municipalistas del Ecuador, desde hace seis años, empezamos a construir un proyecto en base a las historias de vida política de cada una de las mujeres, que en ocho talleres nacionales fueron contando cada una de ellas, muchas de ellas con lágrimas en los ojos, de todo lo que les sucedía. Encontramos historias hasta de sicariato en la provincia de Los Ríos, de un Alcalde que cuando se enteró y cuando la concejala denunció actos de corrupción, para amedrentar y parar la denuncia, mandó sicariato. Aislamiento total, archivo de proyectos presentados por mujeres, meterse en las vidas personales a nivel de medios de comunicación de hombres, en medios de comunicación contra mujeres políticas, pérdida, tuvimos tres mujeres que perdieron a sus hijos por el acoso permanente político, en vista de que estaban embarazadas. Y puedo seguir contando cuarenta historias que las tenemos registradas y que las registramos en ese tiempo la

Asociación de Mujeres Municipalistas del Ecuador. Gracias, Lourdes, por haber tomado la iniciativa de recoger la propuesta de la Asociación de Mujeres Municipalistas y ponerla justamente a discusión. Quiero decirles una cosa, compañeras y compañeros asambleístas, nunca debemos legislar de acuerdo a nuestra historia personal, porque nadie sabe lo que pasan las mujeres en los gobiernos locales, provinciales, cuando eran concejeras y, más aún, mujeres de juntas parroquiales. Por eso nuestra historia personal debe estar como al margen y debemos tener la responsabilidad de investigar y escuchar antes de tomar decisiones. Quisiera preguntarle a la Comisión, ¿cuántas veces se reunieron con la Asociación de Mujeres Municipalistas?, ¿cuántas veces escucharon a las mujeres políticas, que fueron agredidas y violentadas psicológicamente, inclusive físicamente? Cuando hablamos de mujeres políticas hablamos de mujeres que por elección o designación están en espacios de poder, también hablamos de mujeres de partidos y gremios. Quisiera que las mujeres asambleístas se pregunten alguna vez, ¿han recibido dentro de sus movimientos, partidos, gremios u otras representaciones políticas de las que vienen o en este propio espacio de la Asamblea, acoso y violencia política? En una ocasión, en la Asamblea Nacional, cuando un grupo de mujeres municipalistas nos acercamos a entregar un texto constitucional para que esto sea contemplado desde la Constitución, Alberto Acosta, inmediatamente en su sensibilidad, dijo: ¿acaso nosotros aquí en la Asamblea acosamos y violentamos a las mujeres políticas? ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, le interrumpo. Tengo un punto de información del Presidente de la Comisión. Continúe, nomas. ----------

LA ASAMBLEÍSTA CARRANCO MARGARITA. Gracias. Hay que

diferenciar entre violencia política general y violencia política contra la mujeres en las relaciones de poder hombre-mujer, porque la violencia política se produce, en general para hombres y mujeres, pero hay que distinguir cuánto de esa violencia tiene que ver con las relaciones de poder hombre-mujer, porque hay una violencia generalizada de alguien que se opone al Alcalde, al Prefecto, al Presidente, al Ministro, etcétera, que puede recibir del otro lado violencia; pero hay una violencia específica que tiene que ver con las relaciones de poder hombre o mujer. Es necesario legislar tomando en cuenta las diferencias sociales para construir la igualdad real, no hay nada más injusto que tratar igualmente a dos personas frente a la ley, cuando son socialmente diferentes. Respecto de las definiciones, que según el informe están formuladas de una manera tan general y abierta, como dijo el asambleísta Andino, cabe decir que el proyecto de ley lo que hace en este artículo es explicar el espíritu de la ley, su parte filosófica y no cabe, por tanto, confundirla con la tipicidad, que más adelante está claramente establecida. Este proyecto de ley tiene un espíritu tutelar, preventivo y no punitivo y eso es importante aclarar; esta ley tiene un espíritu garantista y es el mismo espíritu que guió la elaboración de la Ley ciento tres, que fue definida en el marco del derecho alternativo, para abordar un problema social tan grave como la violencia intrafamiliar. En esta Ley ciento tres, no hay tipicidad de delitos, el proyecto de la ley tampoco lo tiene, porque no es punitiva, tipificar no es asunto de este proyecto por su naturaleza. El proyecto de ley presenta la necesidad de garantizar la participación política de las mujeres cuando hay peligro de que se violente o efectivamente se viole este derecho, se acude ante el juez constitucional con el objeto de pedir garantías para el ejercicio del derecho a la participación política. Si el partido o movimiento no cumple

con estas medidas tomadas por el juez, entonces y solo entonces se puede hablar de una penalidad. El proyecto de ley que representamos aborda, en esta ocasión, un problema también real y muy grave para la democracia de este país, el discrimen, acoso y violencia a las mujeres en el ámbito en su participación política, y es un problema que está plenamente identificado, por tanto la ley está plenamente justificada por todas esas historias de violencia. El proyecto de ley pretende ser una acción positiva, es decir, un mecanismo con el cual se puede cerrar las brechas de poder entre los géneros, cuando no haya más discriminación en razón de género, leyes como ésta ya no serían necesarias. Esta ley visibiliza y expondrá las miserias misóginas de algunos líderes patriarcales de los partidos y movimientos políticos, al igual que los líderes de parroquias, las ciudades, las provincias y el país en contra de los derechos a la participación libertaria de las mujeres, esperamos que éste no sea el motivo de fondo que impulsa a solicitar su archivo. Probablemente sea preciso perfeccionar el proyecto de ley, pero para eso estamos los y las asambleístas, nosotros podemos y debemos empatar de forma más exacta las disposiciones del proyecto con las garantías constitucionales, y mantener la independencia de esta ley. No cabe descalificarla, de entrada, y solicitar su archivo si todas y todos sabemos que es una ley necesaria para el perfeccionamiento de la democracia y su institucionalidad. Si se archiva les estamos quitando a miles de mujeres políticas un instrumento real de defensa de sus derechos y la esperanza de seguir ejerciendo sus derechos políticos en la toma de decisiones del país. Las estadísticas determinan que cada vez hay menos mujeres que se reeligen o quieren ser candidatas por todo lo que representa y ha representado en sus propias vidas. Es importante consolidar la igualdad entre mujeres y hombres a todo nivel,

para ello la política pública y la institucionalización estatal debe garantizar la promoción de la igualdad real, insertando el enfoque de derechos en el diseño y aplicación de dichas políticas con el fin de lograr los cambios culturales necesarios para impulsar una sociedad con equidad social y de género. La discriminación de la mujeres políticas, en este caso es doble: por ser mujer, en un sistema patriarcal que se esfuerza por construir una igualdad con base en la diferencia de la mujer con respeto al hombre; y, por ser política, en cuanto su accionar se dinamiza en un terreno eminentemente masculino, en el cual las reglas de juego se han construido desde una visión androcéntrica es decir que: "Los hombres son tan diferentes y tan semejantes a las mujeres, como las mujeres son diferentes y tan semejantes a los hombres, ninguno de los dos sexos debe ser el parámetro o paradigma de lo humano, porque ambos, mujeres y hombres son igualmente humanos", frase de Alda Facio. Esta noción se complementa con el concepto de igualdad real, diferenciando de la igualdad formal, pues a pesar de que en la Constitución se proclama la igualdad entre hombres y mujeres y hasta se prohíbe la discriminación basada en el sexo. La realidad es que la igualdad se reduce a la letra de las normas, pero produce desigualdad en la práctica y en la experiencia de las mujeres. En este sentido,...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. ----------

LA ASAMBLEÍSTA CARRANCO MARGARITA. Con esto termino. En este sentido no basta con crear las condiciones para que las mujeres participen en el Estado y su institucionalidad, con la creación y el desarrollo de normas que consagran acciones positivas para el efecto,

pues, esta participación debe garantizar más allá de la forma, a la presencia cuantitativa, creando condiciones que permita ejercer las funciones y los roles políticos de manera libre y legítima, sin ningún tipo de discrimen que ponga en riesgo los principios de la democracia real. Las mujeres de este país nos merecemos un proyecto de ley que nos permita defendernos de lo que nos puede pasar en el día a día de nuestra toma de decisiones. Muchas gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Jorge Escala. ----------

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Presidente, nosotros somos partidarios, digo, el bloque parlamentario del Movimiento Popular Democrático y con la bancada plurinacional de izquierda, de que esta ley tiene que continuar en su trámite, en su debate, por varias razones. Porque aquí es donde se puede diferenciar entre el discurso, la demagogia y en los hechos, quienes defienden los derechos de nuestras compañeras mujeres que, en gran medida, han venido alcanzando conquistas, que han enfrentado la injusticia de este sistema y han alcanzado, en gran medida, frenar o enfrentar la violencia intrafamiliar, alcanzar escaños en la representación política, que no se limitan en el tema de la conformación paritaria en las directivas, que la lucha de las mujeres va más allá de la alternancia entre hombres y mujeres, es que cada día vemos a nuestra mujeres en los barrios, en los campos, en la ciudad, cumpliendo su papel no solo de madre, sino también de lidereza, defendiendo el agua, la naturaleza, las libertades, defendiendo las educación de nuestros jóvenes que hoy no tienen cupo, porque el Gobierno les ha negado el derecho a la educación; trabajan por defender los recursos naturales; luchan por la emancipación y por la

construcción de una patria más justa, solidaria, precisamente que acabe con todo este tipo de violencia, que es propio del sistema que vivimos, como el capitalismo. Esta ley, en gran medida, busca avanzar más allá o ir más allá de esas declaraciones o de esas conquistas alcanzadas hasta esta presente etapa. Por eso, condenamos la posición de algunas asambleístas de Alianza PAIS, que bajo la consigna o de tachar esta ley como una propuesta irrelevante, de que son formas negativas para expresar los principios establecidos en la Constitución, no es otra cosa que guardar silencio frente a lo que está ocurriendo a las mujeres que levantan y elevan su voz frente a la inconformidad. Pensar diferente no es delito en el Ecuador, por eso esta ley busca defender las libertades democráticas, y miren lo que está ocurriendo hoy con tres mujeres valerosas, jóvenes luchadoras. Ana Cristina Campaña, desde el tres de marzo prisionera política por este Gobierno, joven de profesión contadora, ex-Vicepresidenta de la Asociación de Contabilidad de la Universidad Central, representante del Consejo Directivo de su Facultad, ex-dirigente de la FEUE, de la Asociación Femenina Universitaria, hoy, por luchar por los derechos de la mujeres y de nuestro pueblo, hoy está privada de la libertad por sabotaje y terrorismo, por reunirse el tres de marzo para analizar el buen vivir y esperar la marcha que venía hacia a la capital de la República para juntarse en esta jornada por la defensa del agua, de la vida, de la dignidad. Otra joven, Fadua Tapia, embarazada, prisionera política, estudiante universitaria, sobrina de nuestro compañero Pablo Tapia, que cayó junto con nuestro compañero Jaime Hurtado González, y que el veintiocho de febrero por expresar aquí, en la esquina donde está el monumento a Jaime Hurtado, su inconformidad frente a la política de la impunidad en el Ecuador, perseguida y privada de la libertad, una

mujer que da muestras de convicción, que no doblega frente a la persecución de este Gobierno. Otra joven, Jesenia Eras, abogada, ex-integrante del grupo de teatro Sonrisas, promotora cultural, profesional, ha participado en obras solidarias en SOLCA, madre, tiene una niña de tres años, representante de los estudiantes de la Universidad de Cuenca y de los jóvenes ecuatorianos en un evento internacional en el Cono Sur, dirigente de la AFU, asesora en el consultorio jurídico de la Universidad de Cuenca, varias veces ha realizado pasantías sobre derechos humanos. No son terroristas ni saboteadoras, son mujeres que en la lucha y en la acción política defienden las libertades en el Ecuador. Zoila Huayasaca, mujer, antes de Mery Zamora, está una lidereza comunitaria, que fue brutalmente agredida el veinticuatro de enero en Santa Isabel, que fue privada de su libertad, detenida, torturada, y luego abandonada semidesnuda, por defender precisamente el agua, frente a la política extractivista, allá en el cantón Santa Isabel. Mery Zamora, mi compañera Asambleísta alterna, todos los días, desde que sale de su casa hasta que se retira de su trabajo docente, perseguida por fuerzas policiales. Esta es la política de persecución a las luchadoras sociales la que hoy necesitamos desterrar, y este proyecto de ley sí busca, en gran medida, proteger a aquellas que se dedican precisamente a la organización y a la lucha gremial y sindical, que hoy para el Gobierno de Rafael Correa eso es un delito y es un acto de terrorismo. Otras mujeres perseguidas, Rosaura Bastidas, Concejala de la Concordia, por defender la heredad territorial de su provincia; Lucía Soza, Prefecta de la provincia de Esmeraldas, defendiendo a su pueblo negro frente a la agresión, al insulto que tiene el Presidente de la República para este sector importante de nuestro territorio nacional. Cristina Valencia, Concejala de Alianza PAIS en San

Lorenzo, denunció al Alcalde Gustavo Samaniego, ex-socialcristiano, ex-PRE y hoy Alcalde de Alianza PAIS, lo denuncia esta Concejala valiente de Alianza PAIS por el delito de enriquecimiento ilícito, de corrupción, por haberse apropiado de una gran extensión de terreno en la zona protegida llamada La Chiquita, y ahí monta su hacienda. Miren ustedes, tanto abuso, le entrega la carta al Presidente de la República y lejos de ir a investigar, Rafael Correa, le devuelve la carta al Alcalde, se reúne el Concejo y la destituyen a esta mujer de Alianza PAIS, y le dice en la carta, yo soy consecuente con usted, Presidente, yo que he movilizado carros llenos de gente respaldando a Alianza PAIS, yo que he me identificado, dice esta mujer, en el combate a la corrupción, en función de lo que usted pregona, hoy me destituyen y me persiguen y me quieren hasta asesinar allá en la provincia de Esmeraldas. Presidente, porque eso termine, porque este proyecto de ley tiene razón de ser; entonces, una cosa es ser luchadores y luchadoras sociales y populares, defensoras del agua, de la vida, de la naturaleza, y otros porque la corrupción no tiene color de piel, ni tampoco se identifica en función de género. Así como hay luchadores sociales,....----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto. ----------

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. ... mujeres valientes, también hay mujeres que están envueltas en actos de corrupción, como la pandilla y la red de delincuentes de comisarios y comisarias allá en la provincia del Guayas, y el jefe de esta banda, Cuero, fue el Cuero de Correa. Miren ustedes ahí hay la diferencia, ahí radica la diferencia entre estos diez jóvenes detenidos, privados en estos momentos, de lo más preciado que tiene el ser humano que es el derecho a la libertad. Por eso este

proyecto de ley busca desarrollar principios fundamentales, el derecho a opinar y a expresar su pensamiento libremente, y en todas sus formas y manifestaciones. Estas jóvenes por pensar diferente, por promover la organización estas mujeres jóvenes, hoy son víctimas de la política de criminalización, que viene implementando este Gobierno. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo. ----------

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Por eso, Presidente, no puede este Parlamento negar, archivar este proyecto de ley, muy por el contrario, hay que proteger a aquellas mujeres que se atreven a dar este paso importante en la lucha social y política en el Ecuador, por los grandes cambios y transformaciones en nuestro país. Muchas gracias, Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gina Godoy. ----------

LA ASAMBLEÍSTA GODOY GINA. Buenas tardes. Gracias, señor Presidente. Quiero decir que yo también he sido testigo en muchas reuniones de algunas experiencias compartidas por compañeras autoridades políticas, autoridades en gobiernos locales, de allí que también exprese públicamente no solo el compromiso sino la sensibilidad para poder acoger una lucha de larga data, de larga data y que hoy esta Asamblea no puede ser indiferente. Sin embargo, a propósito de dar una respuesta a ese compromiso, tampoco podemos caer en la demagogia, por eso la recomendación de la Comisión del archivo de este proyecto. Y me permito, compañero Presidente, citar algunas observaciones que hemos hecho en la Comisión a propósito de

por qué este proyecto no puede ser aprobado primero en la Comisión el informe ni tampoco traído a esta Asamblea, a este Pleno en la Asamblea, sin otra intención que no sea el pedido del archivo. Sobre la base de los instrumentos internacionales y la propia Constitución de la República no podemos caer en leyes demagógicas, que no buscan llevarnos de la igualdad formal a la igualdad real, proponiendo leyes especiales, sino más bien la lucha y el alto compromiso enmarcado en que todo el ordenamiento legal debe transversalmente contener y desarrollar los derechos de las mujeres incorporando acciones concretas. Debemos realizar un trabajo responsable cuyo fin sea el de enriquecer el debate, que vincula la democratización con la igualdad de género, pues sin la inclusión y el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres no hay democracia. Dentro del proyecto de Ley Orgánica contra el Discrimen, el Acoso y la Violencia política en Razón de Género, podemos encontrar definiciones que conceptualizan las formas de acoso y violencia política, formuladas de manera general y súper, pero súper abiertas, donde cualquier conducta en el debate político pudieran adquirir la condición de acoso o violencia política, y allí invitarlos a recordar. Hace pocos meses debatimos y aprobamos en este Pleno las reformas al Código de la Democracia y parte del debate que hicimos justamente fue el sugerir la incorporación del acoso político. En ese contexto ya se tipifica el acoso político, hay claridad respecto del concepto, que no quisiera leerlo para no omitir otros apuntes que tengo acá y quisiera compartir, pero ya está allí y allí la amplitud, acogiendo la propuesta o la presentación que hace el legislador Escala, el acoso político no solamente lo viven las mujeres, según él también lo viven los hombres, ahí lo dejo como una interrogante. Insisto, está vigente y está en el Código de la Democracia. En el proyecto, la redacción de las

conductas constitutivas de discrimen, acoso y violencia política, en contra de la mujer no establecen ninguna sanción o consecuencia jurídica, no puede haber una tipificación que no señale también las responsabilidades y las formas de sanción respecto de quien incumple en una conducta que, obviamente, debe estar consagrada y está consagrada como un derecho. El proyecto también reitera principios que ya están en la Constitución, y los baja a artículos y, supuestamente, desarrolla el principio de igualdad, principio de no discriminación por razón de género, principio de igualdad de los derechos políticos de hombres y mujeres, principios de igualdad de los derechos y cumplimientos de las funciones, atribuciones y obligaciones de los funcionarios y autoridades públicas sin condicionamientos o discriminación basadas en el género. Estos cinco principios están ya en nuestra Constitución vigente y están completamente desarrollados. La reciente reforma al Código de la Democracia establece el desarrollo normativo del acoso político que se realice dentro, sugiere que esta figura se desarrolle en el debate de la reforma penal integral, ya decía el ponente, compañero Mauro Andino, hoy en la Mesa de Justicia debatimos justamente este tema, y ese debate lo llevamos ya seis meses y probablemente algún tiempo más, pues las personas que estén interesadas, al margen de si la Comisión invita o no, esta Asamblea tiene permanentemente puertas abiertas para poder debatir con los actores que tengan interés en algún tema en particular y hago pública y extensiva la invitación para que las compañeras de AMUME, pues también puedan ser parte del debate y vengan a la Mesa y podamos revisar en ese contexto la propuesta que estamos debatiendo. Las garantías jurisdiccionales son las que protegen los derechos constitucionales, como son los derechos de las mujeres, en especial la

acción de protección, la que no debe ser entendida como una muletilla que dota de mera elegancia al ordenamiento jurídico, sino como lo que es, una garantía jurisdiccional de los derechos constitucionales, y no podemos permitir que el trámite o la acción jurídica específica que contempla el proyecto para demandar, procesar, sancionar y reparar las conductas constitutivas del discrimen, acoso y violencia política en contra de la mujer demagógicamente sea muy similar al trámite establecido en la acción de protección dentro de la Ley Orgánica de Garantías Constitucionales. Hay que considerar también para la protección específica de los derechos de los hombres y mujeres, están ya establecidas en el Código de la Democracia a partir del artículo dos seis ocho los recursos y acciones contenciosas electorales para tales fines. Señor Presidente, estos son algunos de los argumentos que comparto en este Pleno y que motivan la recomendación del archivo de este proyecto de ley y que, por tanto, la principal razón de que las demandas de las mujeres en este tema no sean acogidas, es que están siendo parte, insisto, del debate de la reforma penal integral, pero ya están vigentes también en el Código de la Democracia. Así que, respaldo la moción de archivo planteada por el compañero Mauro Andino. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Almeida. ----------

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. Muchas gracias, señor Presidente. La verdad que cuando había la aprobación de la Constitución, cuando habían los proyectos del sí, del no, eran necesarias las mujeres, las lesbianas, los homosexuales, los negros, indígenas y muchas otras personas que como género venían actuando. En ese momento eran

necesarios, pero ahora ya no son necesarios. Lamentable, señores legisladores, porque siempre la conducta tiene que ser la misma, es más la Constitución Política del Estado ecuatoriano no determina dos géneros: el de hombre y mujer, habla de muchos más géneros, permite la participación en garantía de las lesbianas, de los homosexuales, de los travestis y de tantas otras personas que, a su criterio, tienen pues su género identificado. Por lo tanto, aquí no tiene que hablarse solamente de mujeres, aquí tiene que hablarse de la garantía hacia todos los géneros, si el título de esta ley es como están hablando, dice, Ley contra el Discrimen, el Acoso y la Violencia Política en razón de esos géneros. Pero, tiene que determinarse cuál es el acoso, pues, qué tipo de acoso hay en las organizaciones políticas, el impedimento a participar, el impedimento a luchar, el impedimento a ese gran trabajo de transformación que necesitan las organizaciones y los pueblos para poder cambiar, hay que determinar qué tipo de acoso tiene que ver. El no permitir, por ejemplo, el ser discriminatorio frente a situaciones raciales, el ser discriminatorio frente a circunstancias de la misma categoría social, por ejemplo, o como no eres profesional yo no quiero que tú estés, simple y llanamente relegan a la gente. Esa es la una alternativa, que a veces la comenten o la cometemos los dirigentes políticos, y cuando es al reverso o a la inversa, mejor digamos, cuando ese dirigente o esa dirigente o él o la, él o la, hablo de hombre, mujer, homosexuales, lesbianas y otros, critican, por ejemplo, a la dirigencia, ¿qué sucede ahí? Toda esa amalgama de situaciones tendría que determinarse en esta ley. Por lo tanto, tiene que haber claramente identificación de ese tipo de acoso, cuál es acoso o qué mismo es el acoso o qué misma es la violencia. Por lo tanto, señor Presidente, para que no haya discrimen por género, yo creo que esa sería una de las

grandes soluciones. Creo que podemos hacer una bonita ley, lógico ahora ya no son necesarios ni los hombres ni los homosexuales ni las lesbianas ni los negros ni los cholos ni los indígenas ni los feos, ya no son necesarios porque ya no te quiero, eso es para los que actúan así. Pero, señor Presidente, definitivamente, creo que si la Constitución ha ordenado todos estos reconocimientos de estas realidades en el Ecuador, realmente habría que hacer una bonita ley para un informe de segundo debate. Muchas gracias, señor Presidente, creo que no es necesario el archivo, porque de lo contrario, señor, ayer te necesitaba, te ofrecí todo, y ahora como ya no quiero, pues, bueno, no te doy ninguna oportunidad, eso tampoco es justo. Muchas gracias, señor Presidente, ilustres legisladores. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mariángel Muñoz. ----------

LA ASAMBLEÍSTA MUÑOZ MARIÁNGEL. Gracias, compañero Presidente. Bueno yo, en primer lugar, quiero lamentar, veo que las sesiones del Pleno prácticamente son diálogos entre sordos. Por lo visto, señoras y señores, no se escucha o no se da lectura al informe que se presenta de parte de la Comisión de Justicia, donde, por supuesto, planteamos el archivo de una ley, donde establece el acoso político como algo netamente negativo y que tiene que ser, por supuesto, sancionado, pero que en el proyecto enviado por la asambleísta Tibán no se presenta en ningún momento una sanción. De qué va a servir que una mujer, que es acosada políticamente, presente una denuncia por un acoso político y, claro, esta persona, puede ser hombre o mujer, no van a recibir ninguna sanción. Digamos, ahí hubo un error que podía ser subsanado, sí, pero recordemos qué es lo que se plantea en el

informe para primer debate y que, por supuesto, propone el archivo de esta ley. Precisamente, reconoce, reconoce compañeras y compañeros, seamos conscientes, no utilicemos este tema como un tema demagógico politiquero. ¿Qué es lo que plantea el informe? Que en el Código de la Democracia, que en los últimos meses fue aprobado en esta Asamblea Nacional, allí se incluyó un artículo donde claramente se establece que: "Las ciudadanas o los ciudadanos que realicen acciones sistemáticas de presión, hostigamiento, amenazas de cualquier acto de fuerza contra una persona que tenga por objeto restringir o impedir su acceso a puestos de elección popular, serán sancionados o sancionadas de acuerdo al Código Penal". Lo que dijo también el compañero Presidente de la Comisión, es que en el Código Penal estamos proponiendo una sanción de multa y además de destitución para quien acose políticamente a las mujeres, que están ejerciendo un cargo político o, a su vez, quieren llegar a ser representantes políticas de su pueblo. Es lamentable, señores, es lamentable cómo este tema tan sensible, que merece respeto, que merece consideración por las mismas mujeres, sea utilizado politiqueramente, demagógicamente por ciertos asambleístas. Yo, como mujer, les exijo respeto también; y, por supuesto, reconozcamos que más bien una sanción penal merece este tipo de delito, este tipo de acoso. Seamos conscientes y más bien apoyemos una propuesta que sí, realmente, sí va a sancionar un acoso político. Quisiera que se tomen estos temas tan sensibles con mucha sensatez, con mucha seriedad, eso espero en lo que continúa de este debate. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Última intervención. Gerónimo Yantalema.----------

Acta 161

EL ASAMBLEÍSTA YANTALEMA GERÓNIMO. Yupaychani mashi Presidente, alli chishi mashi Asambleistas, tapurinchik kay ñukanchik asambleapika imamantatak kay kamachikkunaka pakta pakta rimanakuy minishtirin, manakashpaka hawa hawa imatapash yuyarin ña sakinalla chaymantami ñukanchik yuyanchik kay kamachiyka, puntaka allimi kanmunkarka kay Comisión kay yuyayta apamukkunata uyachun, shinallatak mama Lourdespak yuyaytapash uyachun, chay illakun nishkata kunan uyanchik nachu, shinakashkamantaka, mana ñukanchik shukkunallachu mana uyay tukukunchik ashtawankari tukuykunami rimak yuyachinchik y mana uyanakuk yachinchik kay Asambleapi, chaymanta minishtinchik ashtawan kay asamblea hatunyachun kay ñukanchik rimanakuyka ama yanka kachun, imamanata chayta ninchik, chaykari nachu achkata rimanakunchik mayhan kamachiykunapipash, chashna rimanakukpipash pitak chaskin o mana chaskin chaykari pallak ari nachu, ponente nishka, chaymi kay Asambleapika llaki tukunchuk , mashnata rimashpa, mashnata yuyarishpa, mashna alli yuyay tiyakpipash shukunaka mana chaskin shukkunaka rimashpallapi sakirinchik, chaykata kayshukmanta chayshukmanta rikunakanchik ama chashna katinkapak, shukpika ninchik, kunan nishkanchik kaypika yalli politiquero, yalli demagogialla nishkanchik, shinakakpipash mana nishkanchikchu imamantatak mana tiyanakan kay kamachiyka ñukanchik yuyaynchik kay ñukanchik Ecuador manallaktapi rikushkanchikmi imalaya warmikuna, mana hawallachu kashka warmikuna pushak tukuchun, politicaman yaykuchun, ñuka rikushkanimi ayllullaktakunapi junta parroquialta pushak warmi imalayami karikuna manatak kasukpi llakichishkakuna, shinallatak consejala warmikuna, kunan alcaldesa warmikuna, prefectas, mana

kunanllachu llakikuna uyarin, ñukanchik yuyarinchikmi nachu, ñukanchik pachakutikkunapi ñukanchik mama Guadalupe Llori por ejemplo, imalayami warmikashkamantapash llakita apashka, shinakashpapash ashtawan sinchita rikuchishka, chaymanta ñukanchik yuyanchikmi kay kamachiytaka alli yuyarinami kan kay Comosiònpika nachu, mana hawalla ña archivana nishpa sakinallachu yuyachin ashtawankari allita yuyarishpa rikunami kan kay ñukanchik mama pachapi kay mama constituciónpi ñami killkashka paktachun, wawakamachiykunaman chayachun, wawakamachiykunapi uriyachun chaypaktak ñukanchik kanchik, chayta minkapanchik tukuy kaykak tayta mama Asambleistakunata, shinakakpika ashtawankari ñukanchik ninchik nachu kallari hatun yuyay imamantatak mana ninchik nin, entonces chaypika mana tiyanchu nin ima kay llakikunapi ña shuk sansión shinaka, shinakakpika tapurini ñukaka imatatak rurakun Comisiónka manachu chaypak allichinapak kan comisiónka, manachu chay hatun yuyaykunata illakpika churankapak kan entonces chaytami ñukanchik kunanka tapurinchik. (Transcripción en kichwa de César Guanolema). Muy bien. Compañeros y compañeras asambleístas: Sin duda, este debate creo que no debe quedarse simplemente en una discusión de sordos, como acaban de decir algunas asambleístas, porque es triste realmente cómo en esta Asamblea, en este Pleno, aun cuando hablan cientos, hay una persona que recoge o no recoge, que acoge o no acoge las observaciones. Y a mí me preocupa también, el mismo ponente ahora acaba de decir, va a ocurrir como pasó con la ley anterior, una vez que vuelva tendrá que seguir el mismo proceso, es decir, otra vez otro informe para archivo; o sea que, la opinión de este Pleno, que es la máxima instancia de la Asamblea, dónde queda, en este sentido. Estos temas creo que hay que

profundizarlos, sin duda, porque este debate de sordos no creo que viene solo de un lado, viene de lado a lado, tanto del sector oficialista, tanto de los sectores que no estamos de acuerdo con todo lo que se propone desde el sector oficial. En este sentido, quiero partir del argumento con el que proponen, por qué hay que archivar. Miren lo que dice textualmente: "La redacción de las conductas constitutivas de discrimen, acoso y violencia política en contra de las mujeres que se establece en el proyecto, no establece ninguna sanción o consecuencia jurídica para su realización". He ahí la pregunta, ¿entonces, cuál es el rol de la Comisión? Si encuentra vacíos, deficiencias, consecuentemente tiene que profundizarlas, tiene que avanzarlas, y yo decía la necesidad urgente de profundizar en estos debates, pues nuestra Constitución es una de las constituciones más garantistas, y poco hemos hecho en materia legislativa para garantizar, concretizar esos derechos, esas garantías en el terreno de la normativa. También decía: no podemos cerrar los ojos ante la violencia sistemática en el ámbito político, que ha afectado a las mujeres principalmente y, más todavía, no a las mujeres genéricamente, sino también a mujeres que vienen desde las distintas culturas, como las mujeres indígenas, por ejemplo, mujeres afro, la mujer mestiza. Entonces, miremos, yo ponía un ejemplo de lo que ocurre en la política nacional, vengo que la parroquia Cebadas, ahí logramos poner una mujer presidenta, una kichwa, pero esta mujer fue sistemáticamente chantajeada por los vocales varones, que no permitían la gobernabilidad, ¿y ahí quién dice nada? Ellos con toda su autoridad de ser vocales votaban y afectaban este trabajo. Y así también tenemos otro ejemplo práctico, otra mujer luchadora que nunca ha claudicado ante nadie, Guadalupe Llori, Prefecta de Orellana, de Pachakutik, por el simple hecho de no claudicar, incluso fue

encarcelada. Entonces, la pregunta es cómo procesan esta violencia contra las mujeres en el ámbito político; y, de hecho, estoy totalmente de acuerdo, no tiene que delimitarse exclusivamente al tema de la mujer, porque la violencia y el discrimen en el político se dan también entre mayorías y minorías. Las agendas siempre la imponen las mayorías a pesar de saber, estando conscientes, que están violentando derechos, afectando derechos. En consecuencia, creemos que es necesario y, por supuesto, teniendo claramente el marco constitucional, tanto el artículo, en este caso, de la Constitución, el artículo sesenta y seis, el artículo trescientos treinta y uno, trescientos noventa y tres de la Constitución, establecen claramente que el Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar, sancionar toda forma de violencia, es en especial la ejercida contra mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, etcétera, etcétera. En consecuencia, esta Asamblea y la Comisión de Justicia y Estructura del Estado no puede abandonar su responsabilidad de debatir, profundizar y entregarle al país una ley que prevenga, que erradique toda forma de violencia contra las mujeres, y no solo las mujeres, por supuesto, sino contra todos los sectores que siguen siendo vulnerados en estos derechos. He ahí, está claramente evidenciado, los sectores indígenas, mujeres indígenas en el ámbito de la política, que no tienen herramientas académicas para entrar en el debate nacional, son discriminadas y son afectadas violentamente en los ámbitos de la política. En ese sentido, creemos que es necesario que esta ley vuelva al tratamiento, y creo y confío en la capacidad de la Comisión que, realmente, puede entregarle al país un informe y, por supuesto, una Comisión que esté en la capacidad de recoger la diversidad de opiniones, y un ponente que también haga lo propio. En este sentido,

reitero la necesidad y la importancia de este tratamiento de ley. Muchas gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay una moción apoyada, tome votación, señor Secretario. Dije la última intervención hace un momento, ya no hay más palabras. Tome votación, señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta Mauro Andino, sustentada en la resolución... ---------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Solamente aclaro, cuando le di la palabra a Gerónimo Yantalema, no había ni una persona inscrita, se habría inscrito después. Vea en el sistema, yo no manejo el sistema. Imprima el sistema y dele una copia. No es una violencia política, voy a votar a favor de eso, no en contra. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción del asambleísta Mauro Andino y del informe de la Comisión para archivar el proyecto de Ley Orgánica contra el Discrimen, el Acoso y la Violencia Política, en Razón de Género. Señores asambleístas, por favor, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Sírvanse verificar que estén debidamente registrados, si existe alguna novedad, sírvanse informar a esta Secretaría o al personal de apoyo, por favor. Si no existen novedades, noventa y siete asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, tienen veinte segundos para consignar su voto, luego de lo cual sírvanse rectificarlo,

por favor, caso contrario se entenderá abstención. La moción es que se archive el proyecto de Ley Orgánica contra el Discrimen, el Acoso y la Violencia Política en razón de Género. Presente los resultados, por favor. Cuarenta y ocho votos afirmativos, treinta y tres negativos, un blanco, quince abstenciones. No Ha sido aprobada la moción de archivo del proyecto de Ley Orgánica contra el Discrimen, el Acoso, la Violencia Política en Razón de Género, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificación. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. A petición del asambleísta Línder Altafuya y Fernando Aguirre, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la rectificación de la votación de la moción de archivo del proyecto de Ley Orgánica contra el Discrimen, el Acoso, la Violencia Política en Razón de Género. Señores asambleístas, por favor, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul. Solamente podrán participar los asambleístas que se encontraban presentes en la votación anterior, por favor, por disposición de la ley. Si los asambleístas no se registraron en la votación anterior, no pueden participar en esta votación. Noventa y siete asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, tienen veinte segundos para consignar su voto, luego de lo cual sírvanse rectificar, caso contrario se entenderá abstención. Presente los resultados, por favor. Cuarenta y seis votos afirmativos, cuarenta y dos negativos, un blanco, ocho abstenciones. Ha sido negada la moción de archivo, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más puntos, se clausura la sesión. ---

Acta 161

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente. Se clausura la sesión. ----------

VII

El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las diecisiete horas veinte minutos. ----------

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional

ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General de la Asamblea Nacional

EB/emm